

Nueva ley permitirá a enfermos terminales retirar sus fondos previsionales

Autoridades destacaron que las personas podrán acceder a los recursos como excedentes de libre disposición.



El Presidente Sebastián Piñera promulgó el proyecto de ley que establece un beneficio para los afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales, a través de la aplicación de una modalidad especial, que les permitirá retirar sus fondos previsionales como excedentes de libre disposición.

Para efectos de acceder a la Modalidad Especial de Pensión, deberá calificarse o certificarse la calidad de enfermo terminal por el Consejo Médico de la Superintendencia de Pensiones, que crea la ley para tales efectos.

Se entenderá por enfermo terminal, toda persona con una condición patológica grave diagnosticada, progresiva e irreversible, sin tratamiento específico curativo o que permita modificar su sobrevida, o bien cuando los recursos terapéuticos utilizados han dejado de ser eficaces, y con una expectativa de vida inferior a 12 meses.

La intendenta Jenniffer Rojas manifestó que “con la promulgación de esta ley que establece una nueva modalidad de pensión para enfermos terminales, estamos ayudando a cientos de personas a enfrentar este duro momento de manera más digna, con recursos para poder solventar los múltiples gastos que significa una enfermedad de estas características. El gobierno del Presidente Piñera ha impulsado una importante reforma previsional que ya se está ejecutando en su primera etapa, y ahora se está promoviendo la segunda parte que se encuentra en el senado”, destacó la autoridad.

Agregó que las AFP no podrán cobrar comisión por el retiro, y que “si bien esta ley entrará en vigencia el 1 de julio, se implementará una fórmula transitoria para que se pueda acceder lo antes posible a este beneficio, porque se entiende que es de suma urgencia para miles de personas”, resaltó Rojas.

La seremi de Gobierno, Alejandra Muñoz, afirmó que “nuestro gobierno ha tenido un compromiso permanente con mejorar el sistema de pensiones y promover beneficios para los pensionados es parte de ese compromiso. Por eso hoy, el considerar a los enfermos terminales va a permitir un alivio para quien padece de una enfermedad de este tipo como también su núcleo más cercano”.

Por su parte, la seremi del Trabajo y Previsión Social, Victoria Cortés, explicó que “esta nueva ley impulsada por el gobierno del Presidente Sebastián Piñera beneficia a los pensionados calificados como enfermos terminales y que drásticamente ven reducida su expectativa de vida a un periodo inferior a 12 meses”, acotando que la tramitación será sencilla ya que se deberá presentar a la administradora de pensiones una solicitud de certificación de enfermo terminal, que deberá ser acompañado por el certificado médico del paciente, firmado por el médico tratante, y en un plazo de dos días la AFP deberá remitir los antecedentes al consejo médico asesor que dentro de cinco días deberá notificar al afiliado sobre la resolución que le permitirá hacer uso de sus fondos.

Es relevante señalar que la ley indica que la personas deben mantener en su cuenta al menos los recursos necesarios para financiar:

- Una Renta Temporal por 12 meses igual a la Pensión Básica Solidaria (La AFP calculará una Renta Temporal con el saldo disponible, pudiendo el afiliado ajustarla a un valor menor, que no podrá ser inferior a la Pensión Básica Solidaria para mayores de 80 años y así retirar Excedente de Libre Disposición).
- La Cuota Mortuoria (15 UF), a excepción de los pensionados dentro del Pilar Solidario.
- Las pensiones de sobrevivencia, en caso de que el afiliado tenga beneficiarios de pensión de sobrevivencia.